

D. Angel Guerrero Molino

Presidente de la A.P.D.M.:

D. Avelino Gutiérrez Pérez

Persona de reconocido prestigio en el ámbito deportivo:

D. Gregorio Hernández Suárez

Secretario:

D. Joaquín Ledo Caballero

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, advirtiendo a los candidatos que podrán recusar a los componentes del jurado por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de enero de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

209.- Habiéndose intentado notificar a D. DANIEL SUAREZ LOPEZ, la orden de reparaciones del solar del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 2 AVDA. INFANTA ELENA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 0028 de fecha 13/01/09 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 2 AVDA. INFANTA ELENA, 13, a que se le obligaba en resolución de fecha 18/07/08 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha .01/10/08, consistentes en :

" Picado, enfoscado y pintado de fachada, reparación de fisuras

"Reposición de forjado y sistema impermeabilizante

"Picado, enlucido y pintado del interior

"Reparación de desperfectos en edificio colindante.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. DANIEL SUAREZ LOPEZ propietario del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUROS), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.